



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el apoderado de la parte demandada allegó memorial aportando copia de la sentencia No. 0149 del 2 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso con radicado 170014003001120190056700. (Ver anexo 38, del cuaderno ppal)

Asimismo, comunico que el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando le sea compartido el link de ingreso al expediente digital del presente proceso. (Ver anexo 39, Cd. Ppal)

14 de diciembre de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00350

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso de Declaración de Pertenencia iniciado por la señora **Clara Adriana Alzate Marín** Contra **Luz Danery Arias Buitrago y Jhonatan Arias Alzate**, incorpórese la copia la sentencia No. 0149 del 2 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso con radicado 170014003001120190056700, allegada por la parte demandada, y póngase en conocimiento de los interesados.

Se ordena a las partes actuantes aportar un certificado de tradición actualizado del inmueble objeto del proceso (100-186094), ello para verificar con claridad el orden de las anotaciones respectivas.

Finalmente, se accede a lo peticionado por el procurador judicial de la parte demandante, en tal virtud, por secretaría compártasele el expediente digital.

NOTÍFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2bb9e48b953796829de72d0e77748a9444476b176ac1772e7b61cc3c5b19dc**

Documento generado en 15/12/2021 06:45:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>